

**Oficio Nro. STHV-2023-0716-O**

**Quito, D.M., 20 de junio de 2023**

**Asunto:** Solicitud plan vial de la Parroquia de Pifo.

Señor  
Angel Vega  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. GADDMQ-DC-VA-2023-0071-O de 09 de junio de 2023, mediante el cual solicita los planos en digital del Plan Vial de la Parroquia de Pifo, vías de Intención y existentes, en formato CAD y *shapefile*; al respecto comunico lo siguiente:

El artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), establece: *“los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen;*

- a) *Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;*
- a) *Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;”*

El literal 3 del artículo 2279 del Código Municipal que trata sobre la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo cita: *“Los mapas correspondientes a la vialidad podrán ser actualizados mediante la aprobación de planes urbanísticos complementarios y ordenanzas o actos legislativos que aprueban planes de vialidad principal y/o local.”*

El artículo 2614 ibídem, sobre la planificación de la vialidad local urbana, señala:

*“La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

*La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.*

*La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.*

*La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo. Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.”*

El artículo 2618 ibídem sobre la actualización de la cartografía vial del Plan de Uso y Gestión del Suelo

**Oficio Nro. STHV-2023-0716-O**

**Quito, D.M., 20 de junio de 2023**

establece: *“La vialidad en sus diferentes categorías y tipologías, que se originen de la aprobación a través de instrumentos de planificación, gestión, ordenanzas y resoluciones del Concejo Metropolitano, y actos administrativos correspondientes, actualizarán los mapas viales del Plan de Uso y Gestión del Suelo.”*

La Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021 que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito ha entrado en vigencia conjuntamente con la Ordenanza aprobada y sancionada que sustituyó al Régimen Administrativo de Suelo con fecha 11 de noviembre de 2022 conforme la publicación en el Registro Oficial.

La disposición general décimo quinta ibídem, menciona: *“la vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan”.*

La disposición transitoria décimo cuarta ibídem, cita: *“en el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución”.*

Con estos antecedentes, adjunto remito los archivos en formato *shapefile* y CAD del plan vial de la parroquia de Pifo extraído del mapa PUGS V3; información que se encuentra también disponible en el Portal Tu Ciudad en Línea de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Link de acceso Portal Tu Ciudad en Línea: <https://pam.quito.gob.ec/tuciudadenlinea.aspx>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez  
**SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA - FD 3**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0071-O

Anexos:

- Archivos.zip

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio Nro. STHV-2023-0716-O

Quito, D.M., 20 de junio de 2023

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo FD5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Pavón Cevallos  
**Jefe Unidad de Geomática FD7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señor Magíster  
Adrián Santiago Yépez González  
**Servidor Municipal 11**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adrián Santiago Yépez González	ay	STHV-DMPPS	2023-06-16	
Revisado por: Fernando Mauricio Pavón Cevallos	fp	STHV-DMPPS	2023-06-16	
Aprobado por: José Adolfo Morales Rodríguez	JM	STHV	2023-06-20	

